2025
INFORME DE LABORES



MENSAJE DE LA AUDITORA SUPERIOR

En una batalla constante contra la corrupción, nuestro compromiso crece con innovación y transparencia, ya que este fenómeno erosiona los pilares de nuestra sociedad, que debilita la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y que, en última instancia, perjudica el desarrollo social y económico de nuestra nación.

Hoy, a través de este informe, presentamos los resultados de nuestro trabajo, un año donde a pesar de las adversidades económicas que pasa nuestro México, hemos puesto todo el esfuerzo en el fortalecimiento de nuestras tareas primordiales de fiscalización y administración, con el objetivo de combatir la corrupción de manera frontal y efectiva.

Durante este año, hemos implementado diversas estrategias que nos han permitido fortalecer nuestras capacidades, con especial atención a la capacitación continua de nuestro personal, el fortalecimiento y la actualización de nuestros sistemas tecnológicos de fiscalización que nos permiten ser más competentes y eficientes, así como afinar el enfoque de las auditorías de desempeño municipales; esto no sólo nos ha permitido detectar irregularidades con mayor precisión, sino que también ha contribuido a una cultura de rendición de cuentas que es esencial para la confianza ciudadana.

Además, en 2025 dimos un paso hacia la colaboración interinstitucional, estableciendo alianzas estratégicas con otras entidades fiscalizadoras gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que comparten nuestra visión de aportar para un estado con mayor probidad y responsabilidad institucional. La lucha contra la corrupción no es tarea de una sola institución, sino de toda una sociedad. La ética y la integridad no son solo valores a promover, sino principios innegociables que deben regir cada una de nuestras acciones.

Estamos construyendo con paso firme, sigamos avanzando sin descanso en esta causa que nos compromete a todos.

M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza
Auditora Superior del Estado de Durango

Contenido

MENSAJE DE LA AUDITORA SUPERIOR 1
I. INTRODUCCIÓN 4
II. NUESTRA HISTORIA 5
III. PRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ALCANCE A LOS EJES RECTORES 9
III.1 Alcance de los Ejes Rectores del Plan Estratégico 2023-2030 10
IV. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS AL GASTO PÚBLICO 14
IV.1 Auditorías realizadas 14
IV.1.1 Cuentas Públicas y entes públicos fiscalizados 14
IV.1.2 Actividades realizadas 16
IV.1.3 Revisión de Información preliminar 16
IV.1.4 Multas aplicadas 17
IV.1.5 Observaciones y recomendaciones 18
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DESEMPEÑO 21
V.1 Resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento 21
V.1.1 Resultados de la auditoría a Gobierno, Ayuntamientos, Entidades y Organismos 21
V.1.1.1 Observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría financiera y de cumplimiento 21
V.1.1.2 Principales errores y omisiones determinadas 23
V.1.1.3 Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones) 24
V.2 Resultados de la auditoría a la obra pública 24
V.2.1 Observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión a la obra pública 24
V.2.2 Principales errores y omisiones determinadas 25
V.2.3 Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones) 26
V.3 Resultados de la auditoría de desempeño 27
V.3.1 Recomendaciones resultado de la auditoría de desempeño 27

V.3.2 Resultados de la evaluación de la armonización contable (SEvAC) 28
V.4 Acciones derivadas de la fiscalización 30
V.4.1 Intervenciones en el ámbito de responsabilidades 30
V.4.2 Intervenciones de la Autoridad Investigadora 32
V.4.3 Intervenciones de la Autoridad Substanciadora 33
VI. RESULTADOS DE OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES 34
VI.1 Desarrollo de sistemas tecnológicos 34
VI.2 Órgano Interno de Control 35
VI.3 Capacitación 36
VI.4 Sistema de Archivos 37
VI.5 Unidad de Transparencia 38
VII. EJERCICIO PRESUPUESTAL 39
VIII. RESULTADO DE LA REVISIÓN EXTERNA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO 41

I. INTRODUCCIÓN

En observancia al principio de legalidad que rige la función de fiscalización superior, la Auditoría Superior del Estado (**ASED**) ejerce sus atribuciones conforme al marco jurídico aplicable, con estricto apego a las disposiciones establecidas en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. En su carácter de órgano técnico del H. Congreso del Estado, la ASED tiene la encomienda de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión pública de los Poderes del estado, los municipios, sus entidades y dependencias, así como de los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, mandatos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público que administre fondos, recursos locales o deuda pública.

El presente documento tiene por objeto proporcionar información precisa y verificable respecto a las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y los planes institucionales orientados al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión. Lo anterior, con el propósito de promover la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la ASED reafirma su compromiso en la prevención, detección, disuasión y combate a la corrupción, mediante el desarrollo de procesos de fiscalización más eficientes, soportados en la incorporación de tecnologías de la información, metodologías innovadoras y sistemas de análisis de datos que permiten una revisión más oportuna, integral y focalizada.

La información contenida en este Informe de Labores 2025 constituye una herramienta de gestión y evaluación que permite a los entes fiscalizables y a la ciudadanía conocer el desempeño institucional, así como las estrategias implementadas para consolidar una fiscalización moderna, transparente y orientada a resultados.

II. NUESTRA HISTORIA

Conocer el origen y la historia de una institución pública es fundamental porque nos permite entender su propósito original, valores y evolución a lo largo del tiempo; esto ayuda a fortalecer su identidad y a mantener la coherencia en sus acciones. Reconocer su evolución fomenta el compromiso con un sentido de pertenencia y motivación, además de promover una cultura de respeto y colaboración. En definitiva, comprender el pasado y reconocer a quienes han sido parte de la institución refuerza la confianza y motiva al personal a sentirse parte de la institución, fomentando la colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales y así lograr un impacto positivo en la sociedad.





Contaduría Mayor de Hacienda

H. CONGRESO DEL ESTADO
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

C.P. Aureliano De la Rocha Osorio



1985 - 1986

C.P. Jorge Manuel Sanabria Medina



1986 - 1987

C.P. Trinidad Ruiz León



1987

1987 - 1993

C.P. Mario Tinoco Monreal



C.P. Alberto Aguirre Quiñones



1993 - 1999

1999 - 2001

C.P. Raúl Flores Santillán





El Presidente de la República Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León propone la iniciativa de crear la Auditoría Superior de la Federación para sustituir a la Contaduría Mayor de Hacienda, y se publica el decreto de su creación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 1999.

ASF 1999

El 26 de noviembre del año 2000 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 43 Bis la iniciativa de decreto para la creación de la Entidad de Auditoría Superior del Estado como órgano fiscalizador.

2000

Con fecha 30 de diciembre de 2001 se emite en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 53 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

2001

Entidad de Auditoría Superior del Estado

2002 EASE — 2009 ease — 2023 ease

2002

El día 1° de enero de 2002 inicia operaciones de manera formal la Entidad de Auditoría Superior del Estado a cargo del Contador Mayor de Hacienda del Estado **C.P. Raúl Flores Santillán** quien funge como Encargado de Despacho de la oficina del Auditor Superior.



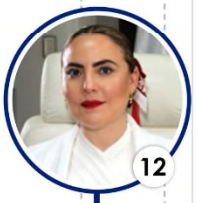
C.P. Raúl Flores Santillán



C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez



M.I. Francisco Javier Guevara Morales



M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza

2002 - 2006 | 2007 - 2020 | 2021-2023

2002 | 2006 - 2007 | 2020 - 2021 | 2023-2024



M.I. Daniel Rueda



M.I. Luis Arturo Villarreal Morales



M.I. María de Lourdes Mora Serrano

2002

El 30 de abril de 2002, el **C.P. Daniel Rueda** es electo como el primer Auditor Superior del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO | ASED AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

2024 - ACTUAL

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA

AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

El 12 de septiembre de 2024 en el periódico oficial número 73 Bis se publica la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, abrogando la Ley anterior, cambiando la denominación de Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango al de Auditoría Superior del Estado de Durango.

III. PRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ALCANCE A LOS EJES RECTORES

La planeación estratégica en la fiscalización superior es un componente fundamental para garantizar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos en nuestro plan 2023-2030 para la gestión pública institucional, al definir claramente las metas y líneas de acción. La planeación asegura que los esfuerzos se enfoquen en temas más relevantes y de mayor impacto, evitando dispersión de recursos y esfuerzos en áreas menos prioritarias; de esta forma, se optimizan los resultados, reduciendo costos y mejorando la efectividad en los procesos de auditoría.

Asimismo, con una planificación adecuada se facilita la medición y evaluación del desempeño de las auditorías, permitiendo ajustes veraces y oportunos si llegará a existir una brecha entre los resultados obtenidos y los esperados.



III.1 Alcance de los Ejes Rectores del Plan Estratégico 2023-2030

III.1.1 Eje Rector 1: Fortalecimiento a las Áreas de Fiscalización y Desempeño

Garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos de los entes fiscalizables es un gran compromiso; la Fiscalización Superior debe ser considerada como un mecanismo de supervisión y control, al jugar un papel fundamental en la vigilancia del uso de los recursos públicos, así como en el impulso y la promoción de la rendición de cuentas. Sin embargo, para que este proceso sea verdaderamente efectivo, es necesario fortalecer estas áreas, lo que implica mejorar la formación y especialización de los auditores implementando nuevas tecnologías que nos faciliten el análisis de datos.

Figura No. 1
Alcances del Eje Rector 1 durante el ejercicio 2025



III.1.2 Eje Rector 2: Capacitación y acompañamiento a Municipios y entes fiscalizables

La capacitación del personal involucrado en los procesos de fiscalización es otro aspecto primordial, siendo clave fundamental para esto, el diseñar programas de formación constante que permitan la actualización, la adquisición de conocimientos y habilidades, particularmente en el marco de las complejidades administrativas y normativas cambiantes.

Figura No. 2
Alcances del Eje Rector 2 durante el ejercicio 2025



III.1.3 Eje Rector 3: Optimización de recursos humanos y tecnológicos

Cuando mencionamos la optimización de recursos humanos es fundamental referirse al máximo aprovechamiento del talento, habilidades y capacidades del personal, motivando que cada uno contribuya de manera primordial a los objetivos institucionales, asegurando la eficiencia, la no duplicidad de esfuerzos y maximizando resultados; por ello, la ASED promueve una capacitación permanente, lo cual nos permite mantener al personal actualizado en las normativas, tecnologías y mejores prácticas del sector; garantizando con ello que los recursos humanos sean más eficientes en sus funciones, reduciendo errores y aumentando la calidad de la fiscalización.

Por último, la utilización de tecnologías y herramientas digitales puede automatizar tareas rutinarias, liberando tiempo para actividades que requieren mayor análisis y juicio profesional. En conjunto, estas acciones contribuyen a una gestión del capital humano más inteligente, eficiente y alineada con los objetivos institucionales, fortaleciendo su capacidad para cumplir con su **misión** de fiscalizar los recursos públicos con integridad y profesionalismo, contribuyendo al buen gobierno.

Figura No. 3
Alcances del Eje Rector 3 durante el ejercicio 2025



III.1.4 Eje Rector 4: Reforzamiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas

Con motivo de la actualización del marco jurídico en materia de fiscalización superior, el pasado 12 de septiembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango; esto con la finalidad de lograr una armonización legislativa con las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, dotando a esta Auditoría Superior del Estado de mayor precisión en el ejercicio de las atribuciones, y en la armonización de los procedimientos en materia de auditoría y fiscalización de recursos públicos, así como de responsabilidades administrativas; otorgando certeza jurídica a las personas servidoras públicas, ex servidoras públicas y entes involucrados, lo que se traduce en confianza por parte de la sociedad en general.

Las acciones realizadas como parte del proceso de auditoría, la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó las siguientes acciones:

Figura No. 4
Alcances del Eje Rector 4 durante el ejercicio 2025



III.1.5 Eje Rector 5: Participación institucional en el combate a la corrupción

La aportación que como Institución fiscalizadora podemos dar permite sumar esfuerzos entre diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales para el combate a la corrupción, fortaleciendo la rendición de cuentas y mejorando los resultados en la fiscalización superior, facilitando un enfoque integral y una mayor transparencia en la gestión pública.

Figura No. 5
Alcances del Eje Rector 5 durante el ejercicio 2025



Este Plan Estratégico 2023-2030 ha marcado un hito importante en el camino hacia la modernización y la adaptación de nuestras instituciones a las necesidades cambiantes de la sociedad. Sin embargo, a medida que avanzamos es evidente que se presentan nuevos desafíos y oportunidades. Por ello, hemos comenzado a trabajar en una transición que nos permitirá desarrollar seis ejes, que nos facilitará enfrentar los desafíos venideros:

Figura No. 6
Ejes del proyecto del Plan Estratégico 2026-2030



IV. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS AL GASTO PÚBLICO

IV.1 Auditorías realizadas

Ajustándose a lo señalado en el Plan Operativo Anual (**POA**) y Programa Anual de Auditorías (**PAA**) para la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, publicados en la página oficial www.ased.gob.mx se programaron **203 Auditorías**:

- ✓ **116** Auditorías financieras, que representa un **57.14**% del total de las auditorías practicadas;
- ✓ **48** Auditorías a la obra pública, que representa un **23.65**% del total de las auditorías practicadas; y
- ✓ **39** Auditorías de desempeño, que representa un **19.21**% del total de las auditorías practicadas.

IV.1.1 Cuentas Públicas y entes públicos fiscalizados

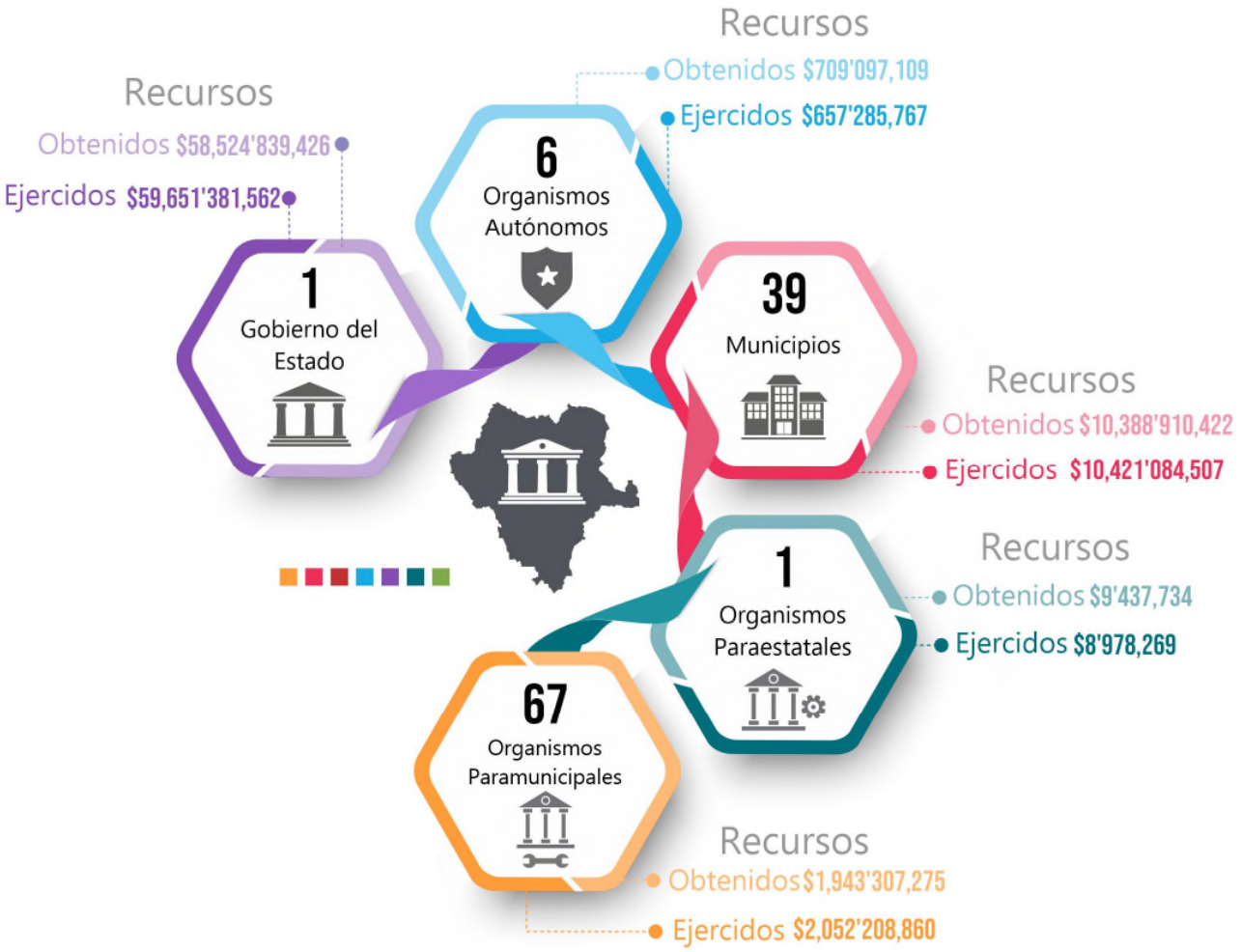
La ASED realizó la revisión y fiscalización de **46** Cuentas Públicas, **39** corresponden a los ayuntamientos, **6** a organismos autónomos obligados a presentar cuenta pública y **1** que corresponde a la del Gobierno del Estado. Todas referentes al ejercicio presupuestal de enero a diciembre del año 2025.

Cuadro No. 1
Cuentas Públicas fiscalizadas en el ejercicio 2025

Ente público	Cuentas públicas revisadas
Gobierno del Estado	1
Organismos Autónomos	6
Municipios	39

En relación con lo anterior, y como parte de la información a fiscalizar, se presenta el universo de los entes públicos a revisar sobre los cuales se planearon las auditorías identificando sus recursos obtenidos y ejercidos:

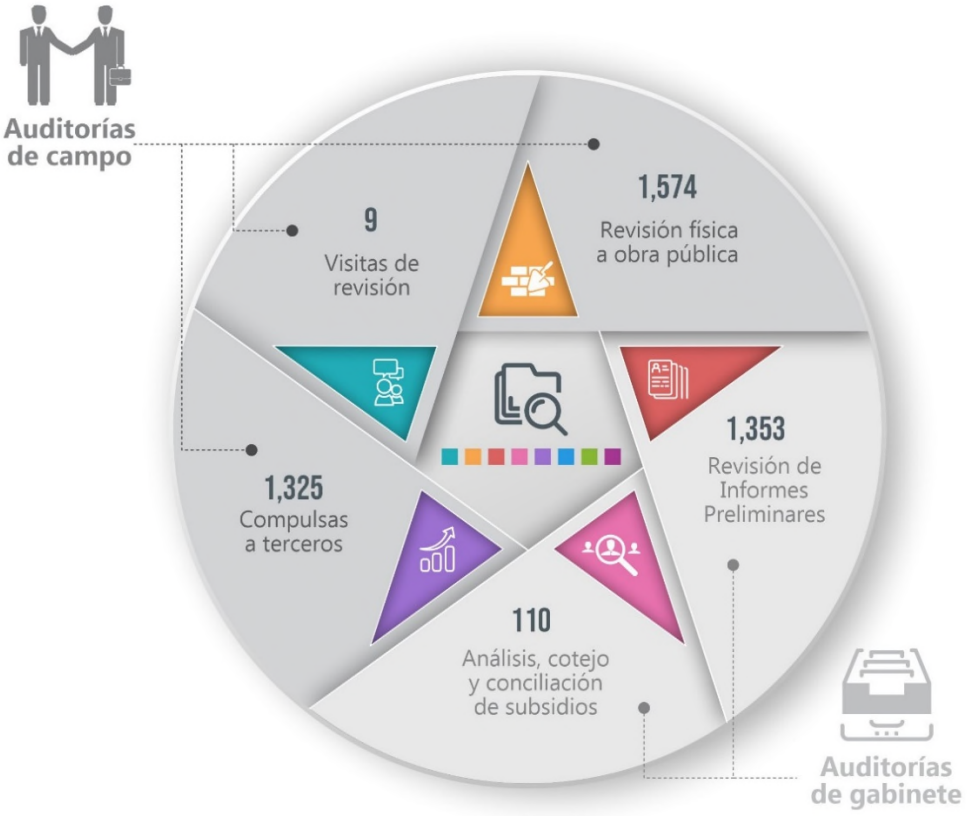
Figura No. 7
Entes públicos fiscalizados en el ejercicio 2025



IV.1.2 Actividades realizadas

De conformidad con lo anterior, las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 por la Auditoría Superior del Estado en base a sus facultades y atribuciones, se describen a continuación:

Figura No. 8
Actividades realizadas ejercicio 2025



IV.1.3 Revisión de Información preliminar

Durante el ejercicio presupuestal del 2025, se notificaron **591 primeros oficios**, con un total de **9,598** observaciones y recomendaciones de daño cuantificables en **$1,851'900,949** respecto a la revisión de los informes preliminares de referencia; así mismo, **5,898** observaciones administrativas cuantificables en **$1,854'476,844** y **7,384** observaciones administrativas no cuantificables.

Cuando las observaciones y recomendaciones contenidas en los primeros oficios no son solventadas en tiempo y forma, esta Auditoría Superior del Estado emite un segundo oficio dirigido al C. Presidente del H. Ayuntamiento respectivo, a través del cual nuevamente se le dan a conocer las observaciones y recomendaciones no solventadas y/o solventadas parcialmente, a efecto de que éstas sean subsanadas.

Como consecuencia de lo anterior, la ASED notificó un total de **75 segundos oficios**, con observaciones y recomendaciones no solventadas o solventadas parcialmente, respecto a los primeros oficios.

Cabe destacar que, si una vez concluido el plazo otorgado para subsanar las observaciones y recomendaciones notificadas a través de los segundos oficios éstas no fueron solventadas en su totalidad, dichas observaciones se acumulan hasta el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente y se integran al informe de resultados de la revisión de cuenta pública respectiva, para que una vez aprobada por el H. Congreso del Estado, este Órgano Técnico de Fiscalización esté en posibilidad de formular y notificar los pliegos de observaciones correspondientes.

IV.1.4 Multas aplicadas

La Auditoría Superior del Estado inicia sus acciones de fiscalización, control y evaluación hacendaria pública, a partir de la información preliminar que los Ayuntamientos le presentan mensualmente en términos de Ley y cuyo incumplimiento o extemporaneidad, genera la aplicación de sanciones económicas (multas).

De igual manera, la falta de atención a las observaciones y recomendaciones determinadas como resultado del análisis y evaluación efectuada por la Auditoría a la información y documentación contenida en los Informes Preliminares Mensuales respectivos, da lugar a la aplicación de sanciones económicas (multas).

La aplicación de sanciones económicas contribuye a reforzar la cultura de cumplimiento, al incentivar una mayor diligencia en la gestión de los recursos públicos, disminuyendo la recurrencia de conductas irregulares.

Durante 2025, la ASED aplicó diversas multas por incumplimiento a obligaciones en materia de informes preliminares, tal como a continuación se describe:

Figura No. 9
Sanciones por incumplimiento por información preliminar en el ejercicio 2025



Con base en lo anterior, es importante precisar que la información de referencia incluye las adecuaciones al marco normativo vigente de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, la cual, en su artículo 10, fracción V, materializa la garantía constitucional del debido proceso. Bajo este enfoque garantista, el requerimiento de información se instituye como un mecanismo esencial para asegurar el derecho fundamental de los presuntos infractores a ser oídos y conocer sus condiciones económicas, así como a manifestar atenuantes de manera previa a la imposición de cualquier sanción. No obstante, del ejercicio 2025 que se informa, se advierte la omisión por parte de los sujetos obligados para atender los requerimientos de información, donde únicamente 24 de los 81 procedimientos iniciados que incluyeron este requerimiento legal dieron respuesta, dejando desatendida en su perjuicio dicha oportunidad procesal antes de la determinación de las multas correspondientes.

IV.1.5 Observaciones y recomendaciones

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, la Auditoría Superior del Estado envía al H. Congreso del Estado los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas, en los cuales se contiene el apartado correspondiente a las observaciones determinadas como resultado de dicha revisión y fiscalización; y una vez dictaminadas las cuentas públicas respectivas y concluidas las investigaciones relativas a las irregularidades observadas, la ASED emite un documento llamado pliego de observaciones, en el cual se plasman las irregularidades detectadas y que no han sido subsanadas correspondientes al

ejercicio fiscalizado, las cuales deben ser atendidas y solventadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En concordancia con lo anterior, y como parte del proceso de notificación y solventación de los pliegos de observaciones emitidos por la Auditoría Superior del Estado durante 2025, se desprende la siguiente información:

Cuadro No. 2
Comportamiento de las observaciones ejercicio 2025

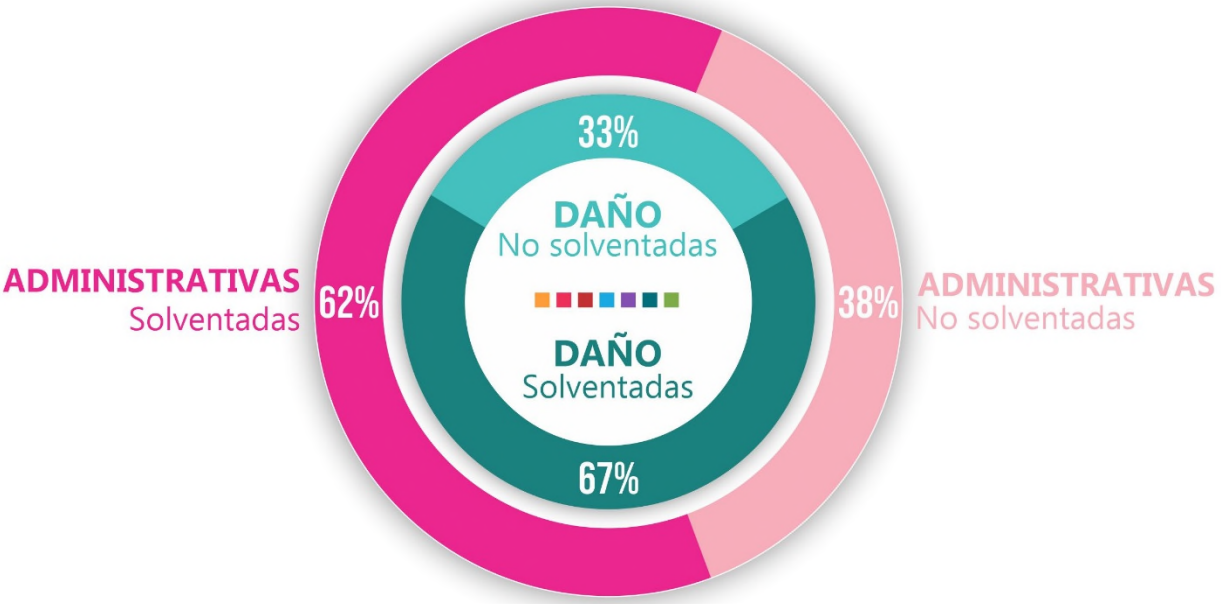
Observaciones notificadas de cuenta pública		Cantidad	Importe
Observaciones notificadas	De Daño	9,598	1,851'900,949
	Administrativas	13,282	1,854'476,844
Observaciones solventadas	De Daño	6,204	1,242'258,148
	Administrativas	7,150	1,147'509,527
Observaciones no solventadas	De Daño	3,394	609'642,801
	Administrativas	6,132	706'967,317

Es importante mencionar que los montos de las observaciones notificadas a las solventadas y no solventadas pueden variar, esto sucede por la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa que presenta el ente fiscalizado en la etapa de solventación y que se da una variación de observación de daño puede pasar a una administrativa cuantificable o no cuantificable, o según sea el caso, de administrativa a daño.

Cuadro No. 3
Comparativo de observaciones con el ejercicio 2024

Observaciones notificadas de Cuenta Pública		2024	2025
Observaciones notificadas	De Daño	8,193	9,598
	Administrativas	12,639	13,282
Observaciones solventadas	De Daño	5,474	6,204
	Administrativas	8,158	7,150
Observaciones no solventadas	De Daño	2,719	3,394
	Administrativas	4,481	6,132

Gráfica No. 1
Atención a las observaciones por parte de los entes fiscalizados



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DESEMPEÑO

V.1 Resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento

V.1.1 Resultados de la auditoría a Gobierno, Ayuntamientos, Entidades y Organismos

En el ámbito financiero, estas auditorías tienen como objetivo verificar que la información contable y presupuestaria presentada por las entidades públicas refleje razonablemente el ejercicio de los recursos y su situación financiera; esto permite detectar irregularidades, errores u omisiones que podrían comprometer la legalidad y confiabilidad de la gestión gubernamental.

Por otro lado, las auditorías de cumplimiento se enfocan en examinar si las operaciones, programas y actividades se realizaron conforme a la normatividad aplicable, incluyendo leyes, reglamentos y lineamientos. Este tipo de auditoría es crucial para asegurar que el ejercicio del gasto público se apegue a los principios de legalidad, honestidad y eficiencia.

En conjunto, ambos tipos de auditoría no solo identifican observaciones de daño a la Hacienda Pública sino también administrativas que buscan corregir deficiencias estructurales, prevenir actos de corrupción y mejorar los procesos de la gestión pública. Estos resultados fueron dados a conocer a las tesorerías municipales correspondientes o sus equivalentes, mediante un primer oficio de observaciones y recomendaciones pormenorizado, el cual contiene las omisiones, errores, inconsistencias o irregularidades detectadas, para su atención y solventación respectiva.

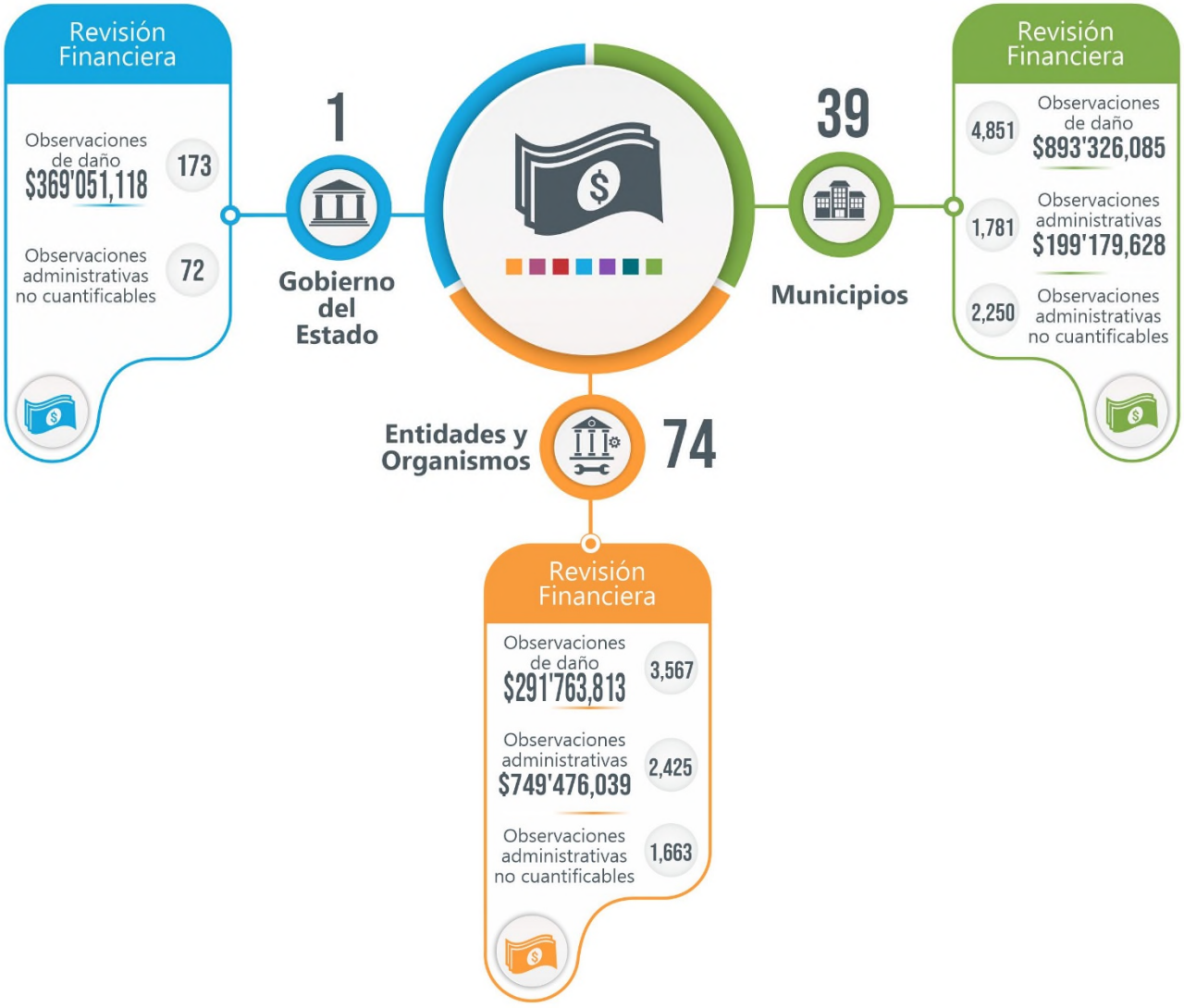
V.1.1.1 Observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría financiera y de cumplimiento

La atención oportuna y efectiva a las recomendaciones emitidas por la ASED constituye un componente esencial para fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la gestión pública y asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos. La atención adecuada a las observaciones no solo corrige deficiencias administrativas o legales, sino que también previene la reincidencia de irregularidades, promueve buenas prácticas institucionales y contribuye a elevar la calidad del gasto público.

No considerar o minimizar estas recomendaciones puede generar riesgos significativos: desde sanciones administrativas y responsabilidades legales, hasta una pérdida de credibilidad ante la ciudadanía y otros entes fiscalizadores.

Figura No. 10

Resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento ejercicio 2025



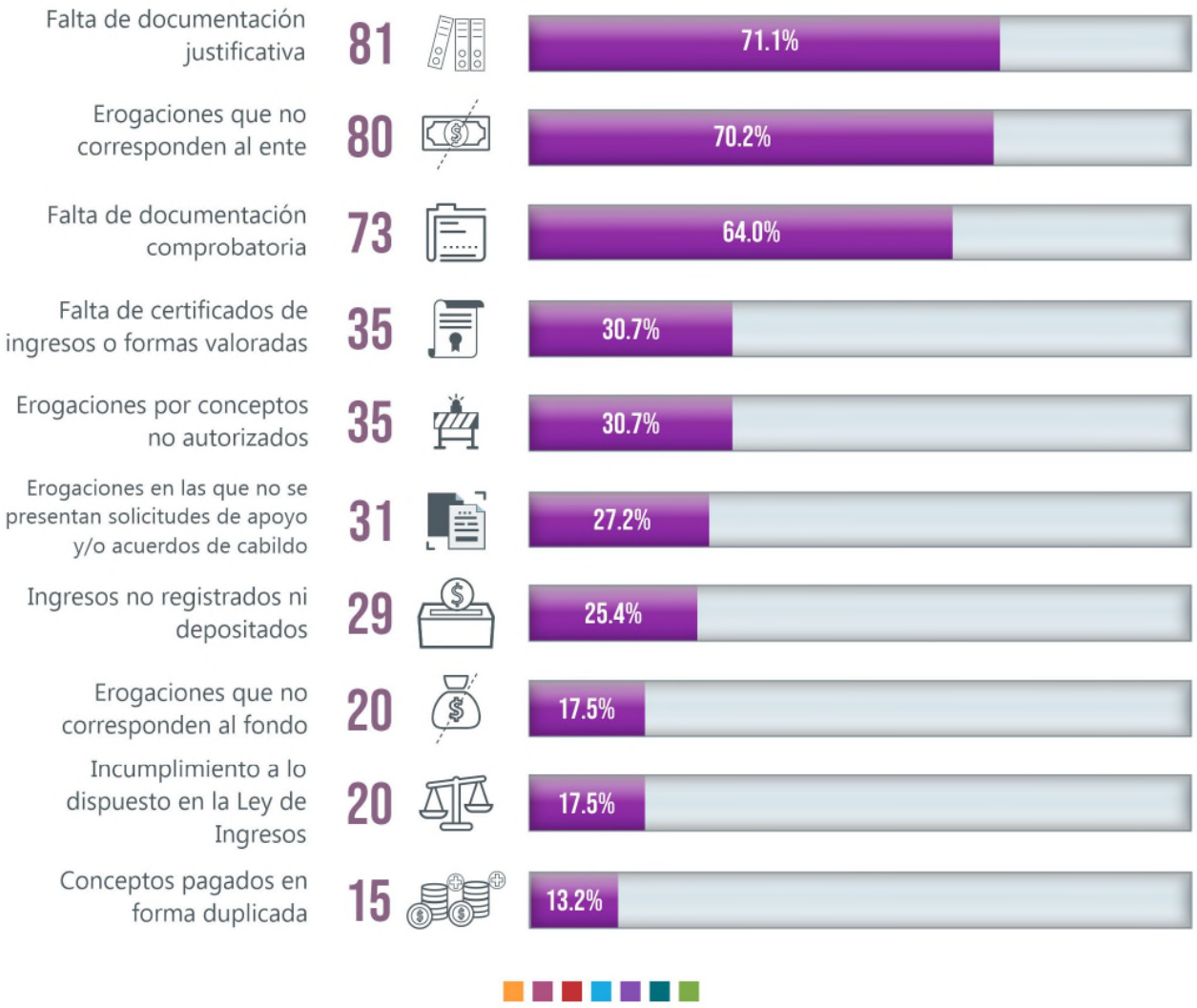
La atención a las observaciones derivadas de las auditorías no debe verse como una obligación meramente formal, sino como una oportunidad estratégica para elevar el desempeño institucional, consolidar una cultura de legalidad y generar confianza en las instituciones públicas.

V.1.1.2 Principales errores y omisiones determinadas

Como resultado de la revisión realizada a los **114 entes** se presentan las diez principales irregularidades determinadas, así como su importancia relativa expresada en porcentaje de reincidencia del número de entes que presentaron dichos errores y omisiones.

El porcentaje de reincidencia de cada irregularidad permite priorizar acciones correctivas, de este modo, se pueden diseñar estrategias de fiscalización más focalizadas, dirigidas a mitigar los riesgos sistémicos en los entes con mayor incidencia.

Figura No. 11
Observaciones recurrentes de la auditoría financiera y de cumplimento



V.1.1.3 Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones)

La Auditoría Superior del Estado de Durango emite observaciones de carácter económico por las irregularidades detectadas que deberán ser solventadas por los entes fiscalizables; para llevar a cabo estas aclaraciones cuando así proceda, podrán resarcir el monto de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Hacienda Pública, en términos de lo que dispongan las Leyes de la materia.

Los reintegros se refieren a los recursos que, derivado de la determinación de observaciones de impacto económico o en su caso por recursos no aplicados, con motivo de la intervención de la ASED, se reintegra a la Tesorería de la Federación o las cuentas específicas de los fondos federales.

En el caso de las recuperaciones, éstas se refieren a las observaciones de impacto económico, con motivo de la intervención de la ASED, que permiten recuperaciones al patrimonio de los entes fiscalizables mediante la conclusión de obras o la reparación de los daños (fianzas de vicios ocultos).

Figura No. 12
Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones)



V.2 Resultados de la auditoría a la obra pública

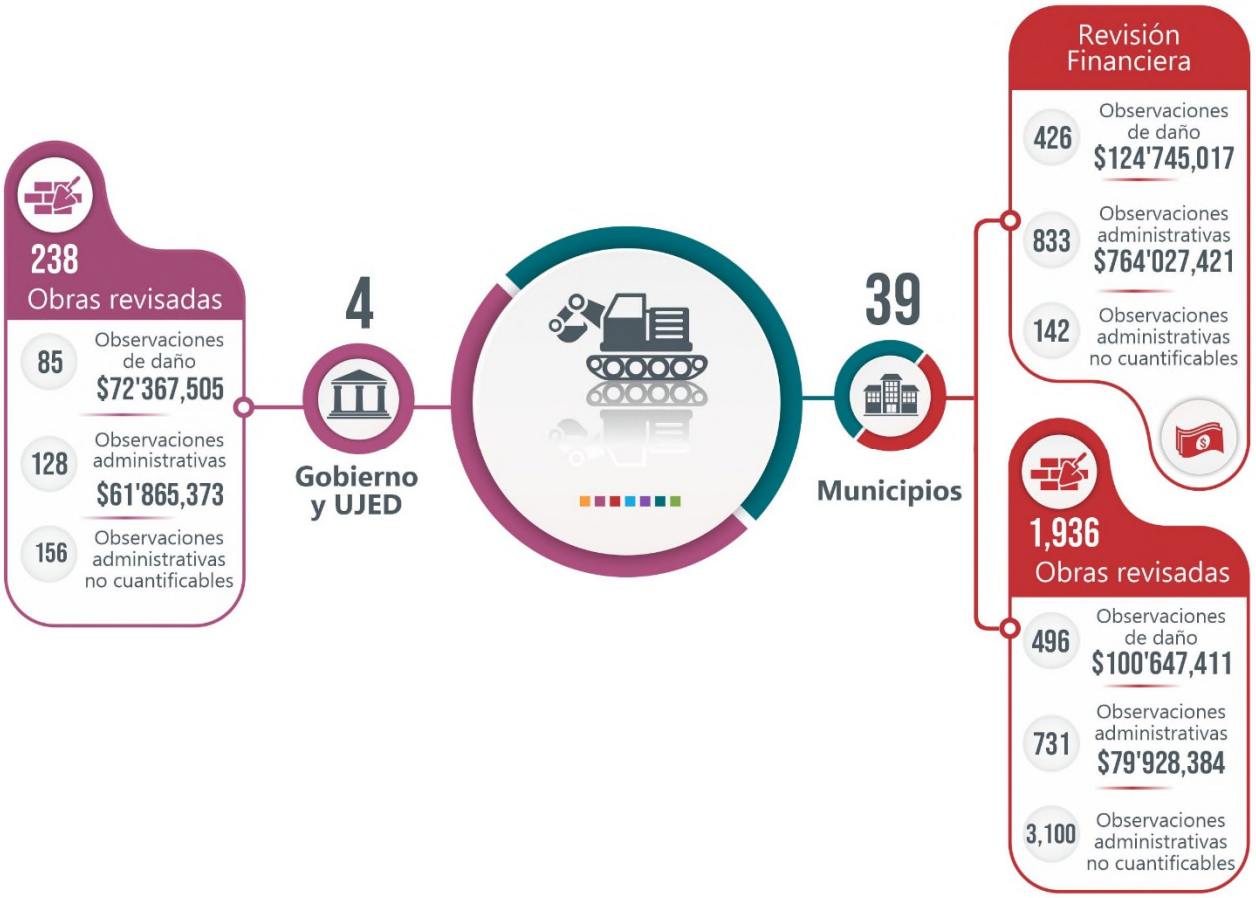
La fiscalización a la obra pública es un componente esencial en el control del ejercicio del gasto público, ya que permite asegurar que los recursos destinados a infraestructura sean utilizados de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

V.2.1 Observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión a la obra pública

Este proceso no solo se limita a verificar la correcta ejecución física y financiera de los proyectos, sino que abarca una revisión integral que incluye el cumplimiento de la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como la observancia en los

procesos de planificación, contratación, ejecución y entrega conforme a lo establecido en la ley. Asimismo, deben detectar desviaciones, sobrecostos, incumplimientos contractuales o deficiencias técnicas que puedan traducirse en un daño al erario o en afectaciones a los beneficiarios finales de estas obras. Durante el 2025 la ASED obtuvo los siguientes resultados:

Figura No. 13
Resultados de la auditoría a la obra pública ejercicio 2025



Es importante mencionar que las **48 entidades** programadas en el Plan Anual de Auditoría 2025 se cumplieron al **100%** ya que los 5 organismos descentralizados paramunicipales programados fueron incluidos en la revisión de su municipio correspondiente.

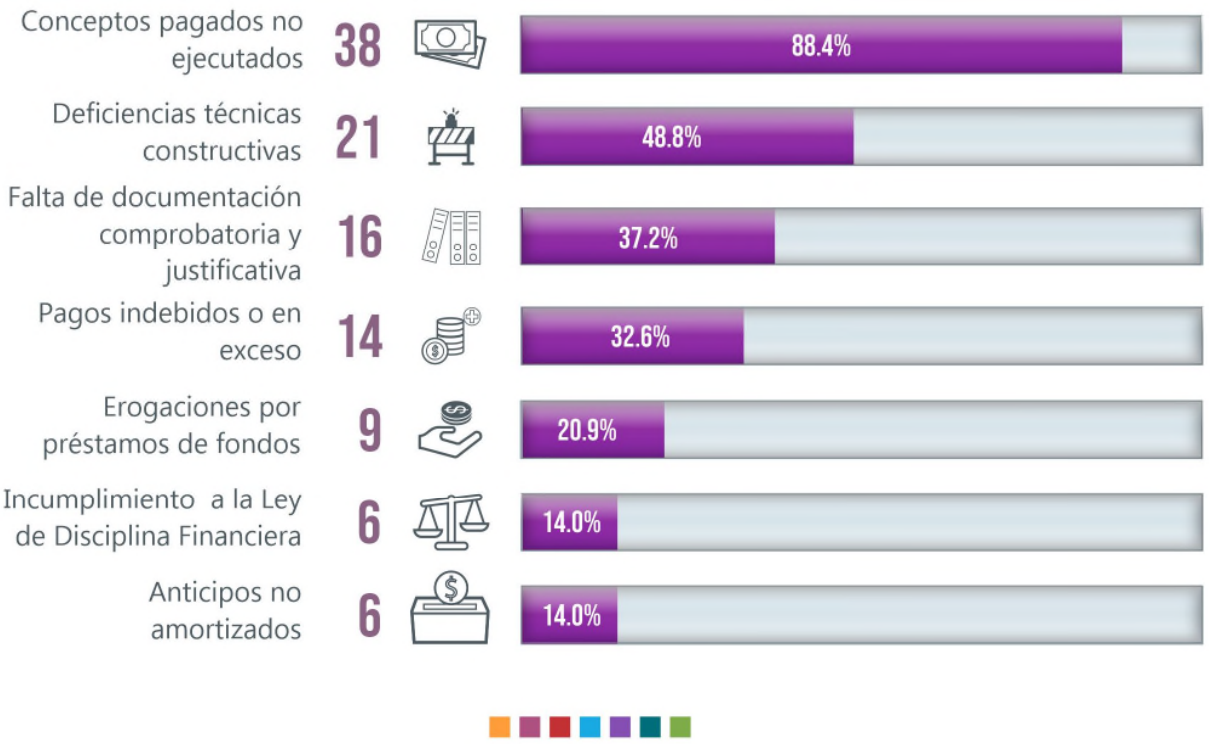
V.2.2 Principales errores y omisiones determinadas

Como resultado de la revisión a la obra pública realizada a los **48 entes** se presentan las principales irregularidades determinadas, así como su importancia relativa expresada en porcentaje de reincidencia del número de entes que presentaron dichos errores y omisiones.

El porcentaje de reincidencia de cada irregularidad permite promover la mejora continua en la gestión pública, incentivando la adopción de mejores prácticas administrativas y el fortalecimiento del control interno en los organismos revisados.

Este análisis permitió identificar patrones comunes en el manejo administrativo y financiero de los recursos públicos, destacando áreas críticas donde persisten deficiencias en el cumplimiento normativo.

Figura No. 14
Observaciones recurrentes de la auditoría a la obra pública ejercicio 2025



Estas observaciones reflejan la necesidad de fortalecer los controles internos y mejorar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

V.2.3 Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones)

La Auditoría Superior del Estado de Durango emite observaciones de carácter económico por las irregularidades detectadas que deberán ser solventadas por los entes fiscalizables; para llevar a cabo estas aclaraciones cuando así proceda, podrán resarcir el monto de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Hacienda Pública, en términos de lo que dispongan las Leyes de la materia.

Figura No. 15
Montos resarcidos (reintegros y recuperaciones)



V.3 Resultados de la auditoría de desempeño

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización están basadas en las ISSAI's, a través de estas normas se define a la Auditoría de Desempeño como una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificando áreas de mejora.

La naturaleza de las auditorías de desempeño implica una dimensión prospectiva, que permite identificar oportunidades de mejora y proponer ajustes en la gestión pública, por ello su amplia cobertura de revisión como: programas, sistemas, entidades o fondos específicos, actividades (con productos, resultados e impactos), o situaciones existentes (incluyendo sus causas y consecuencias) a través de diferentes ejercicios fiscales.

V.3.1 Recomendaciones resultado de la auditoría de desempeño

Bajo la vertiente de eficacia, la auditoría de desempeño se orientó en lo que el Ayuntamiento había planeado hacer entre 2022 y 2025 y lo que realmente alcanzó al final de su gestión. Bajo una metodología diseñada en la ASED, se revisaron los diferentes instrumentos de planeación, si las funciones y servicios que por normativa constitucional establece que el municipio tendrá a su cargo, fueron considerados al inicio de la administración, los cuales fueron programados durante cada ejercicio fiscal de su gestión e informados en el respectivo Informe de Gobierno.

Por lo anterior, en 2025 se realizó la revisión a la programación establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, los Planes Anuales de Trabajo 2023, 2024 y 2025 e Informes de Gobierno 2023 y 2024 además de ello, tomando como base lo establecido en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los servicios públicos que debe de considerar el Municipio para garantizar una gestión orientada al bienestar de la comunidad, se realizó un análisis de las acciones del Municipio para el cumplimiento de dicha normativa. Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

Figura No. 16
Recomendaciones resultado de la auditoría ejercicio 2025



La falta de involucramiento y formación técnica del personal responsable de integrar, ejecutar y dar seguimiento a los planes municipales, así como la rotación constante de funcionarios, contribuyen a la débil comprensión de los criterios que sustentan las auditorías de desempeño.

V.3.2 Resultados de la evaluación de la armonización contable (SEvAC)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable, a través de sus instancias de orden local.

Por lo que, esta Auditoría Superior del Estado de Durango, colabora con el seguimiento a los entes públicos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de armonización

contable. Durante 2025 se llevaron a cabo **4 evaluaciones trimestrales** a través de la plataforma del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) diseñada por parte del CONAC y coordinado en el Estado por el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), a **152 entes públicos** (poderes, autónomos, municipios, paraestatales y paramunicipales) cuyos resultados son promediados y representan la calificación del Estado de Durango.

Figura No. 17
Comparativa del promedio de los resultados



V.4 Acciones derivadas de la fiscalización

V.4.1 Intervenciones en el ámbito de responsabilidades

a) Intervención en los juicios de cualquier materia o en los asuntos en que la Auditoría es parte o tiene interés jurídico

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Durango, la Dirección de Asuntos Jurídicos intervino como órgano de consulta, asesoramiento y representación de este Órgano Fiscalizador, dando trámite y seguimiento a **04 procedimientos jurídicos** de índole administrativo, laboral y amparo, en los cuales la Auditoría formó parte, garantizando el cumplimiento al principio de legalidad que rige el actuar del servicio público.

b) Elaboración y notificación de Pliegos de Observaciones

Derivado de las observaciones y recomendaciones preliminares no solventadas en la etapa preliminar de fiscalización, pasan a formar parte de las observaciones que se incluyen en el Informe de Resultados que la Auditoría Superior del Estado presenta por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública ante el H. Congreso del Estado y una vez que el proceso de análisis y la elaboración del dictamen correspondiente a cargo de la referida Comisión se encuentra realizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracción I, 15 fracción XIII y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Durango, se procedió a formular a los entes fiscalizados, según sea el caso, los Pliegos de Observaciones derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, en los que se determina la presunta responsabilidad de las personas infractoras, y se fija en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, en el transcurso del año 2025, esta Auditoría Superior del Estado emitió y notificó los Pliegos de Observaciones en los que se incluyeron observaciones de las que pudieran causar daños y perjuicios a las haciendas públicas, así como las de naturaleza administrativa siguientes:

Figura No. 18
Elaboración y notificación de pliegos de observaciones en el ejercicio 2025



c) Elaboración y notificación de resoluciones a Cuentas Públicas

Una vez concluido el procedimiento de revisión, análisis y evaluación efectuada a la documentación, información, aclaraciones, justificaciones y demás constancias que obran en los expedientes abiertos en seguimiento al procedimiento iniciado a partir de la notificación de los Pliegos de Observaciones resultantes de la revisión y fiscalización superior a las Cuentas Públicas, las áreas fiscalizadoras encargadas de lo anterior, determinaron cuales entes fiscalizables atendieron con la documentación, aclaraciones, justificaciones y consideraciones en la forma y términos requeridos obteniendo la solventación correspondiente, por consiguiente esta Auditoría Superior del Estado de Durango en uso de sus facultades y atribuciones procedió a emitir y posteriormente notificar las siguientes resoluciones a Cuentas Públicas:

Figura No. 19
Elaboración y notificación de resoluciones en el ejercicio 2025



V.4.2 Intervenciones de la Autoridad Investigadora

a) Procesos de investigación de las observaciones resultado de la fiscalización

A efecto de hacer del conocimiento el estado de las observaciones determinadas en la Cuenta Pública 2023 y anteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 último párrafo y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el transcurso de 2025, se procedió a iniciar el proceso de investigación de las observaciones que no fueron atendidas ni consecuentemente solventadas o en su caso sólo se atendieron parcialmente en las etapas correspondientes de fiscalización, para lo cual, la Autoridad Investigadora realizó las siguientes actividades:

Figura No. 20
Actividades realizadas en el ejercicio 2025



Del análisis a las constancias y documentales que integran los expedientes de investigación conducidos la persona Titular de la Autoridad Investigadora, se estimó que no ha lugar a iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en los artículos 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de los hechos investigados, la Autoridad Investigadora procedió a emitir y posteriormente notificar los acuerdos de conclusión emitiéndose un total de **20 acuerdos**.

b) Denuncias recibidas a trámite

Según lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la investigación por la presunta responsabilidad de Faltas Administrativas podrá iniciar por denuncia, para tal efecto, las Autoridades Investigadoras establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentarlas; en este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos citados, la Autoridad Investigadora adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, durante el transcurso del periodo que se informa recibió y atendió **09 denuncias**.

c) Investigaciones penales promovidas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

De conformidad con los artículos 11 último párrafo, 14, 42 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 222 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Durango, esta Auditoría Superior del Estado durante el transcurso del 2025, promovió ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción el inicio de **24 investigaciones** penales por posibles hechos que presuntamente revisten características de delito en materia de corrupción.

V.4.3 Intervenciones de la Autoridad Substanciadora

De conformidad con las facultades, atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y el Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, vigentes al inicio de los procedimientos y hasta su conclusión, la persona Titular de la Autoridad Substanciadora realizó las siguientes actuaciones:

Figura No. 21
Actividades realizadas en el ejercicio 2025



VI.RESULTADOS DE OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

VI.1 Desarrollo de sistemas tecnológicos

La modernización tecnológica constituye un elemento estratégico para fortalecer los procesos de fiscalización, control y gestión administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Durango. La implementación de nuevas herramientas informáticas permite optimizar tiempos de atención, mejorar la calidad de la información, fortalecer los mecanismos de control y brindar mayor certeza en la operación institucional.

Durante el ejercicio 2025, la Dirección de Sistemas de Información desarrolló e implementó diversos proyectos orientados a fortalecer los procesos de fiscalización, auditoría de obra pública, gestión administrativa y control institucional, incorporando nuevas funcionalidades y mejoras a los sistemas existentes para incrementar la eficiencia operativa y la confiabilidad de la información:

Figura No. 22

Actualizaciones y desarrollo de software realizadas durante el ejercicio 2025



VI.2 Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (**OIC**) desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad dentro de nuestra institución, su función es prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, así como supervisar el cumplimiento de normas y procedimientos.

A través de auditorías, evaluaciones y seguimiento a quejas o denuncias, el OIC promueve una cultura de integridad y mejora continua. Su presencia garantiza confianza ciudadana y fortalece el buen gobierno institucional. Las actividades realizadas por esta figura se presentan a continuación:

Figura No. 23
Actividades realizadas durante el ejercicio 2025



VI.3 Capacitación

La Auditoría Superior del Estado, durante el año 2025 llevó a cabo diversos cursos de capacitación, actualización de conocimientos y desarrollo profesional dirigidos al personal de la misma de acuerdo a las exigencias y requerimientos en el desempeño de las funciones que se realizan así como, a las personas de los entes fiscalizables, considerando particularmente a aquellos que por la índole de sus funciones interactúan con la ASED en nuestros respectivos ámbitos de competencia, en materia de control y evaluación de la hacienda pública.

Figura No. 24
Comparativa del promedio de los resultados del ejercicio 2025



En la actualidad, la capacitación y la profesionalización son fundamentales para mantenerse competitivo en un entorno caracterizado por la innovación constante; capacitarse no solo permite adquirir nuevos conocimientos, sino también adaptarse a nuevas herramientas, procesos y demandas laborales, así como la profesionalización eleva los estándares de calidad, fomenta la ética en el trabajo y refuerza la confianza en las capacidades individuales.

Por ello, invertir en formación continua no es un lujo, sino una necesidad estratégica para preparar a nuestro personal para enfrentar los desafíos del presente y del futuro.

VI.4 Sistema de Archivos

La Auditoría Superior del Estado debe contar con un Sistema Institucional de Archivo para dar cumplimiento a las obligaciones normativas en materia archivística y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el manejo de la información pública.

El Informe de Resultados del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025 refleja un esfuerzo continuo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Durango para garantizar el cumplimiento de la normativa archivística y la mejora de los procesos de gestión documental. Las acciones implementadas no solo evidencian un avance hacia los objetivos establecidos, sino también una disposición para abordar los retos y oportunidades que surjan en el marco del Desarrollo Archivístico Estatal, las actividades realizadas se muestran a continuación:

Figura No. 25
Actividades realizadas durante el ejercicio 2025



VI.5 Unidad de Transparencia

Esta Auditoría Superior del Estado de Durango, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte, considerando el proceso de adecuación derivado de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica y de la emisión de las disposiciones generales y locales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y, como sujeto obligado encargado de tutelar los derechos humanos y fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Durante 2025 mantuvo su compromiso con la promoción, garantía y ejercicio de estos derechos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas hacia la sociedad duranguense. En este marco se presentan de manera pormenorizada las acciones realizadas por la Coordinación de la Unidad de Transparencia:

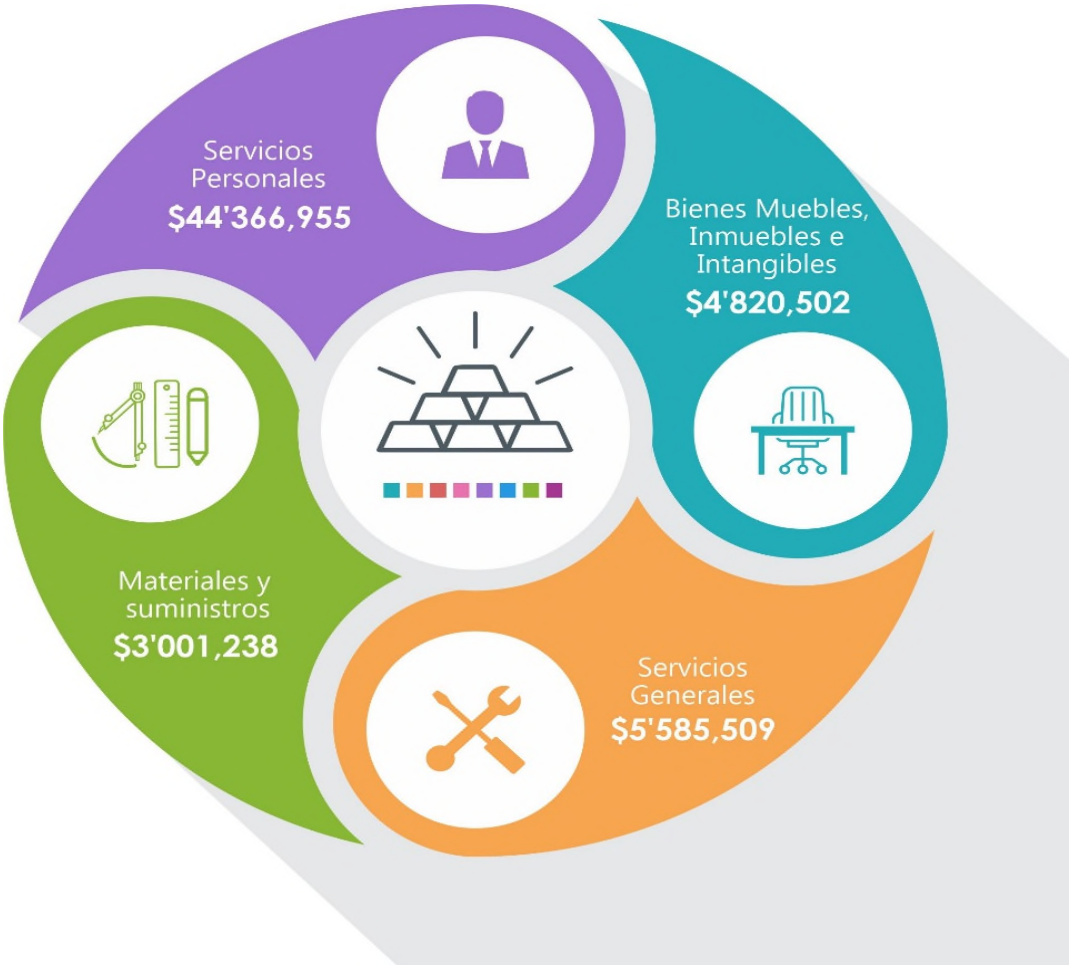
Figura No. 26
Actividades realizadas durante el ejercicio 2025



VII. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

En uso de las atribuciones señaladas en la fracción V del artículo 98 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, en materia de la administración de los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior, durante el ejercicio presupuestal 2025 se realizaron diversas acciones de administración y ejercicio presupuestal acorde a las necesidades y compromisos de la propia ASED, para el cabal cumplimiento de las facultades y atribuciones que le son inherentes, tal como a continuación se describe:

Figura No. 27
Ejercicio del presupuesto durante el ejercicio 2025

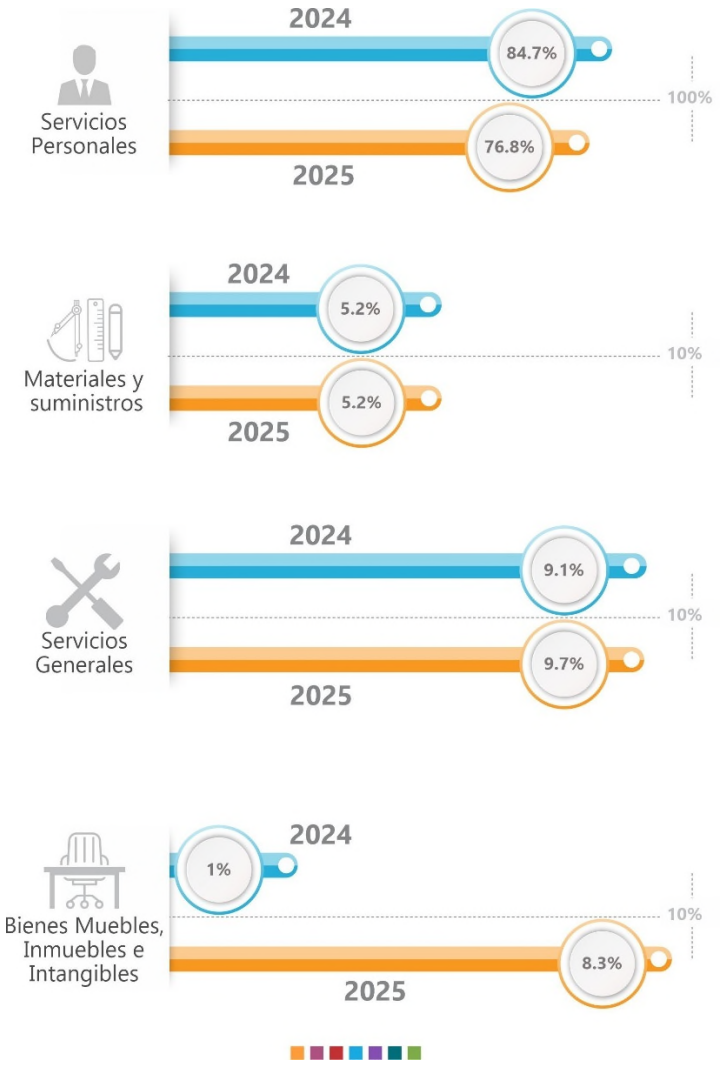


Cuadro No. 4

Comportamiento del gasto ejercido en comparación con el ejercicio 2024

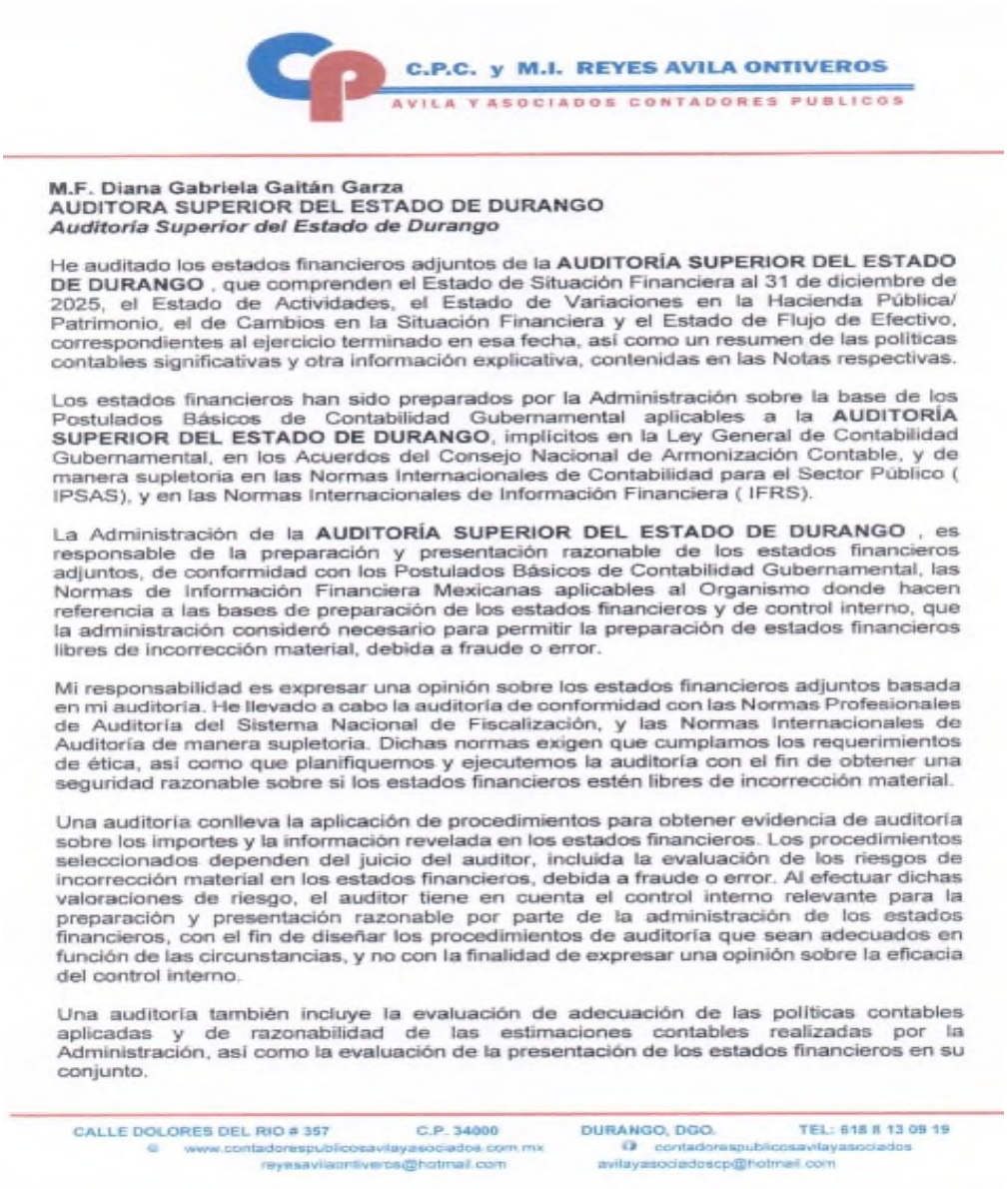
Partida del gasto	2024	2025
Servicios Personales	44'322,970	44'366,955
Materiales y suministros	2'697,777	3'001,238
Servicios Generales	4'774,069	5'585,509
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	523,268	4'820,502
Total de Presupuesto ejercido	**52'318,084**	**57'774,204**

Figura No. 28
Comparativa del gasto ejercido por partida en comparación con el ejercicio 2024



VIII. RESULTADO DE LA REVISIÓN EXTERNA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

Con la finalidad de dar transparencia y claridad al ejercicio de los recursos administrados por esta Auditoría Superior del Estado, se consideró la necesidad de dar continuidad a la revisión de los recursos que constituyen la Administración Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización aprobados para el ejercicio fiscal 2025, por parte de un despacho externo, con el objeto de contar precisamente, con una opinión profesional independiente que brinde la posibilidad de evaluar y transparentar el uso y administración de nuestros recursos y en su caso, dictar las medidas que se consideren procedentes para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos, el cual se presenta a continuación.



C.P.C. y M.I. REYES AVILA ONTIVEROS
AVILA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO
Auditoría Superior del Estado de Durango

He auditado los estados financieros adjuntos de la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO** , que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/ Patrimonio, el de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, contenidas en las Notas respectivas.

Los estados financieros han sido preparados por la Administración sobre la base de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO**, implícitos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y de manera supletoria en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), y en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

La Administración de la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO** , es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Mexicanas aplicables al Organismo donde hacen referencia a las bases de preparación de los estados financieros y de control interno, que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y las Normas Internacionales de Auditoría de manera supletoria. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros estén libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

Una auditoría también incluye la evaluación de adecuación de las políticas contables aplicadas y de razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

CALLE DOLORES DEL RIO # 357 C.P. 34000 DURANGO, DGO. TEL: 618 8 13 09 19
www.contadorespublicosavilayasociados.com.mx contadoraspublicosavilayasociados
reyesaviloontiveros@hotmail.com avilayasociadoscp@hotmail.com

C.P.C. y M.I. REYES AVILA ONTIVEROS
AVILA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

Al hacer la evaluación de riesgos, se consideró la efectividad de los controles internos relevantes para la preparación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado de Durango y se diseñaron procedimientos de auditoría apropiados de acuerdo con las circunstancias. Se estableció diálogo con las Autoridades de la ASED para determinar el alcance de las pruebas, los procedimientos a emplear, y los hallazgos importantes de la auditoría y las deficiencias trascendentes en el control interno que se fueron identificando en el desarrollo de los trabajos.

Se ponderaron la pertinencia de las políticas contables utilizadas, la racionalidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la presentación general de los estados financieros, recopilando evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para establecer la base de opinión, derivada de la información proporcionada.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO** al 31 de diciembre de 2025, sobre los resultados de sus actividades, las variaciones en la hacienda pública/ patrimonio, los cambios en la situación financiera, y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

Durango, Dgo a 30 de Junio de 2026.

C. P. C. REYES ÁVILA ONTIVEROS
REGISTRO No. 11198 EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL
CERTIFICACIÒN GENERAL No. 5006
CÉDULA PROFESIONAL No.1559966

CALLE DOLORES DEL RIO # 357 C.P. 34000 DURANGO, DGO. TEL: 618 8 13 09 19
www.contadorespublicosavilayasociados.com.mx contadorespublicosavilayasociados
revesavilaontiveros@hotmail.com avilavasociadoscp@hotmail.com



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO